

ESTADÍSTICAS CRIMINALES Y SISTEMAS DE INFORMACION

HERNAN OLAETA

INDICE

- 1. Breve repaso sobre el surgimiento de las estadísticas criminales y la visión en las diversas escuelas criminológicas.**
 - 1.1. Introducción**
 - 1.2. La visión en las escuelas criminológicas.**

- 2. Estadísticas sobre criminalidad.**
 - 2.1. Las estadísticas sobre criminalidad registrada por organismos integrantes del sistema de justicia.**
 - 2.2. Las encuestas de victimización.**

- 3. Las experiencias en materia de estadísticas criminales y su utilización práctica.**
 - 3.1. Las experiencias internacionales**
 - 3.2. La experiencia en la República Argentina.**
 - 3.3. Sistema Nacional de Estadísticas Criminal (SNEC). Las estadísticas policiales y penitenciarias.**
 - 3.4. Las encuestas de victimización realizadas en la República Argentina**
- 4. Conclusiones.**

1. Breve repaso sobre el surgimiento de las estadísticas criminales y la visión en las diversas escuelas criminológicas.

1.1. Introducción.

El surgimiento de las estadísticas criminales es un proceso que se desarrolla con posterioridad al establecimiento del derecho penal y del sistema carcelario; por lo tanto, es el derecho penal, definiendo lo que es *delito*, quien primero delimita el objeto de estudio de las estadísticas criminales. Es por ello que resulta indispensable, antes de avanzar, referirse a la noción de *delito* y a los principales cambios que este concepto sufrió hasta la actualidad. A tan fin, nada mejor que volver a los orígenes y destacar el esquema formalista ideado por Beccaría en su libro “*Dei delittie e delle pene*” (1764), que define el concepto de *delito* como aquello que la ley penal define como tal en un momento y en un lugar determinado. Este pensamiento clásico fue radicalizado en el siglo veinte por parte de la criminología sociológica norteamericana, en especial por los autores enrolados en el llamado *enfoque del etiquetamiento* (labeling approach) durante la década del 60, quienes definen al *delito* como un artificio, resultado de un complejo proceso de construcción social, no solo en lo que hace a la creación de la ley penal sino también a su cumplimiento. Para estos autores, la realización efectiva de una conducta en el mundo social y su calificación como delito es considerada como el resultado de una compleja combinación de múltiples variables, que atraviesan prácticas de agencias estatales y no estatales. Como se ve, este concepto desnaturaliza la idea de *delito natural* o *ley natural* que se había instalado con fuerza a partir de la segunda mitad del siglo XIX, como consecuencia del dominio de las ideas provenientes del paradigma positivista extendido a las ciencias sociales.

En ese sentido, el surgimiento de la escuela positivista dentro del campo del derecho penal hace que la cuestión criminal pase a considerarse a partir del *sujeto delincuente* más que de la abstracción representada por la ley. Es decir, la delincuencia se define principalmente como una consecuencia de desviaciones biológicas o bien por la influencia ambiental o social que afecta al “sujeto infractor”. Desde esta concepción, con fuertes elementos deterministas y científicistas, surge la idea de realizar estadísticas criminales como una forma fehaciente de indagar en las causas del delito. En otras palabras, fin de comprender el surgimiento de los estudios estadísticos sobre criminalidad, es importante aclarar en primer término que estos surgen en el marco de una concepción criminológica de carácter eminentemente empírico. Esto sin dudas se

relaciona con la influencia del paradigma positivista existente en el siglo XIX, es decir, cuando surge la idea de conocer la “realidad delictiva” a través de las estadísticas criminales. Sin embargo, analizar el aporte de las estadísticas criminales no necesariamente lleva a reconocer como simple objeto de estudio al “sujeto delincuente”, tal como lo hacía originalmente la escuela positivista, sino que es posible también -siguiendo los aportes logrados a través de las distintas tradiciones criminológicas- extender los objetos de estudio tanto a la sociedad como al sistema penal mismo. En otras palabras, el horizonte de los estudios criminológicos se fue ampliando a medida que cambiaban las ideas prevalecientes en la materia, tanto en lo que hace al objeto de estudio como a la metodología a aplicar.

Como se anticipara, los primeros trabajos empíricos llevados a cabo por los criminólogos positivistas apuntaban a interpretar el problema del delito a fin de proponer los cambios necesarios para combatirlo. Para ello utilizaban como principal fuente de información a los datos emanados de los organismos integrantes del sistema de justicia (especialmente las cárceles). Más allá de los cuestionamientos ideológicos y técnicos que se le pueden atribuir a estos primeros trabajos, es indudable que constituyeron un cambio metodológico trascendente en la tradición criminológica, ya que instalaron en la discusión la necesidad de contar con elementos de análisis de contenido empírico. Al respecto, baste señalar para notar su trascendencia que los datos provenientes de los organismos integrantes del sistema de justicia continúan representando hoy en día el principal insumo de las estadísticas oficiales sobre criminalidad de cualquier país desarrollado.

Por otra parte, a fin de conocer los límites de estos estudios, además de analizar el desarrollo histórico que tuvo la investigación criminológica en las distintas escuelas de pensamiento, es importante señalar algunas consideraciones generales en relación a aspectos técnicos del análisis estadístico. Sin la pretensión de profundizar estos cuestionamientos, resulta de utilidad mencionar someramente sus conceptos principales. En ese sentido, en primer término es importante señalar que para la interpretación de las estadísticas criminales es necesario tener una visión crítica en relación a su contenido ya que el proceso de construcción de datos incluye una serie de pasos que implican una serie de condicionamientos. De esta manera, al tratar cuestiones puramente estadísticas, hay que tener presente el análisis de las “teorías auxiliares” existentes entre los conceptos y las observaciones (Blalock, 1968), que son las que relacionan un indicador determinado con una variable teórica determinada. En definitiva, no se trata de analizar

un dato descontextualizado sino de entender de donde viene ese número y qué representa. Asimismo, el estudio del proceso de construcción de datos se debe realizar con una especial “vigilancia epistemológica” (Bourdieu, 1973). Es decir, es relevante no pasar por alto la compleja participación de diversas subjetividades que intervienen en el proceso de construcción de datos por parte de las agencias estatales; lo que incluye dar por sentado ciertos supuestos teóricos. En ese aspecto, y al tratar con datos oficiales, también adquiere especial relevancia indagar en los mecanismos utilizados por las agencias estatales en los complejos procesos que implica este registro, donde interactúan relaciones de poder en la reproducción de mecanismos de control y manipulación de la información (Foucault, 1974). De esta manera, siguiendo este concepto, toda práctica social engendra dominios de saber que conllevan dominios de verdad; es decir, se produce un proceso de construcción de subjetividad en términos de prácticas y discursos sociales.

En suma, la información que surge de las estadísticas oficiales presenta fuertes limitaciones, tanto teóricas como técnicas, que deben ser tenidas en cuenta para no tergiversar su interpretación. Se trata de una visión sobre el complejo problema de la criminalidad desde una determinada óptica, con sus propios objetivos y limitaciones, lo que permite acercarse a esta cuestión pudiendo profundizar algunos aspectos y teniendo mayor cautela sobre otros. Sin embargo, tener una visión crítica no implica descartar estos estudios, ya que esta información puede ser abordada en forma óptima con la prudencia epistemológica y las precauciones técnicas necesarias.

1.2. La visión en las escuelas criminológicas.

Sin pretender hacer un exhaustivo análisis de la evolución que tuvo el tratamiento de este tema en la doctrina criminológica, es importante resaltar algunos momentos de especial importancia.

Como antes se adelantara, los estudios estadísticos sobre criminalidad comenzaron a desarrollarse periódicamente a finales del siglo XIX y principios del XX, en pleno auge de la escuela de pensamiento *positivista*. Los trabajos empíricos llevados a cabo en esa época tenían como pretensión explicar el problema del delito a partir del estudio de las personas que los cometían. Siguiendo el modelo científico de las ciencias naturales, estos estudios tenían como finalidad demostrar el origen de la desviación penal como producto de razones biológicas o sociales. Estos trabajos tenían serias limitaciones

metodológicas pero es indudable que dejaron un legado que perdura hasta la actualidad. En tal sentido, es de destacar que el interés en el desarrollo de los estudios cuantitativos sobre criminalidad que tuvieron lugar en el siglo XIX (a partir de Quetelet, Lombroso y Ferri, entre otros), fue sostenido por gran parte de la sociología norteamericana de la primera mitad del siglo veinte. Uno de los mayores exponentes de esta escuela americana, Edwin Sutherland, fue quien realizó los primeros cuestionamientos serios a las estadísticas oficiales, entre otras razones, por no registrar algunas conductas delictivas tales como los denominados “delitos de cuello blanco”.

Sin embargo, solamente con el advenimiento de la *teoría del etiquetamiento*¹ o *labelling aproch* y, posteriormente, con la *criminología crítica* se pone en crisis seriamente el alcance real de las estadísticas sobre criminalidad.

Los autores identificados con el *labelling aproch*, entre los que se destacan Kitsuse, Becker y Lemert, alcanzaron un gran reconocimiento en la década del 60. Ellos cuestionaron las estadísticas criminales por representar solamente lo que las agencias integrantes del sistema de justicia reflejaban sobre tan complejo problema. Para este enfoque, el sistema penal era parte del objeto de estudio ya que partían de la idea de concebir a la desviación como producto de una definición social y particularmente el delito era aquella conducta definida como delito en un proceso de construcción social en el que las agencias estatales tienen un rol preponderante. Por lo tanto, las estadísticas oficiales solamente reflejaban la visión de los organismos integrantes del sistema y, en esa línea, las estadísticas dan cuenta sobre las propias agencias más que sobre el problema social mismo que pretenden abordar.

Asimismo, los autores europeos de la denominada *criminología crítica*, surgida posteriormente (Young, Pavarini, Barata, Taylor, Cohen), realizaron mayores cuestionamientos a los estudios oficiales sobre criminalidad, recalcando su visión parcializada ya que solo representaban, desde su óptica, los intereses de la clase dominante. Además, observan la falta de información sobre otros delitos y la exageración que se hacía de los denominados “delitos comunes”, que eran los cometidos por las personas de bajos recursos. Obviamente esta escuela, de raíz marxista, apuntaba a un cambio social y desalentaba casi completamente la utilización de las estadísticas sobre criminalidad.

¹ Algunos autores sostienen que no representa una teoría sino un enfoque.

Sin embargo, es de destacar que, en las últimas décadas se ha producido un cambio en la visión de muchos autores pertenecientes a estas escuelas críticas. En tal sentido, se puede mencionar el surgimiento del denominado *nuevo realismo de izquierda*, cuyo referente más importante es el criminólogo inglés Jock Young, quien tuvo un cambio de enfoque sobre la cuestión de las estadísticas criminales. Contrariamente a lo que se sostenía anteriormente desde la criminología crítica, hay un reconocimiento tanto al delito común como un problema social grave como a lo que reflejan las estadísticas oficiales. Es decir, se reconoce la necesidad de participar activamente de la discusión de los datos como una forma de involucrarse en políticas concretas de acción.

En la actualidad los estudios estadísticos están ampliamente difundidos en el ámbito académico y en la agenda política de los países. En este marco, y como una forma de enriquecer y complementar la información estadística existente, es que surgieron nuevas formas de medir la criminalidad, con diferentes objetos y metodologías. Por una parte, comenzaron a desarrollarse trabajos que no toman como fuente a los datos secundarios provenientes de agencias estatales, entre los que se destacan las encuestas de victimización y, además, se abordaron nuevos estudios desde enfoques metodológicos diferentes, tal como los estudios cualitativos.

Asimismo, en los últimos años comenzaron a tomar mayor trascendencia la creación de sistemas de información que, además de servir como herramienta de diagnóstico criminal, tuvieron como objeto mejorar las tareas de persecución penal, en especial en el ámbito policial. En este sentido, la experiencia existente en Estados Unidos –como se verá más adelante- marcó un punto de inflexión en el desarrollo de este tipo de herramientas informáticas. Estos proyectos pretenden disminuir los índices delictivos a partir de un fortalecimiento de las agencias de represión del delito y, si bien no cuentan con un importante sustento teórico, fueron impulsados desde las denominadas doctrinas de *ley y orden* o *la nueva derecha criminológica*. Uno de los principales postulados del pensamiento más conservador en materia criminológica es hacer hincapié en la necesidad de mejorar las actuaciones policiales y la capacidad de respuesta represiva al delito como forma “eficiente” de prevención.

Sin embargo, como surge de la antes expuesto, este avance hacia nuevos estudios sobre criminalidad implica agregar nuevas estrategias de medición del delito, pero sin descartar las existentes. En primer término estas innovaciones no cuestionan el problema de fondo, que es la capacidad de acceder al conocimiento de la realidad a través de estudios científicos. En segundo lugar, el surgimiento de estos nuevos estudios

no hacen más que complejizar las herramientas de medición existentes a fin de mejorar técnicamente su alcance. Si bien se amplía el campo, no hay un cambio radical en el objeto de estudio ni en la fuente de la información, sino más bien en las estrategias metodológicas elegidas y en el desarrollo tecnológico utilizado en los trabajos.

2. Estadísticas sobre criminalidad.

2.1. Las estadísticas sobre criminalidad registrada por organismos integrantes del sistema de justicia.

La medición de la criminalidad presenta un alto grado de complejidad y permite su abordaje desde diferentes lugares. Se trata de un fenómeno que no es directamente observable y que, por lo tanto, no cuenta con una forma de captación que lo abarque en su conjunto. Por tal motivo, la estrategia que se elija estará mostrando solamente un aspecto del problema. De este modo, para contar con una visión más amplia del fenómeno a indagar resulta imprescindible la complementación de diferentes estrategias de medición (triangulación).

Por otra parte, la elección de la estrategia de medición y la forma de implementarla también trae aparejada una serie de decisiones que van más allá de aspectos técnicos. En otras palabras, existe en las estadísticas cuestiones ideológicas que se manifiestan tanto en la forma de llevarlas a la práctica como en su utilización. A modo de ejemplo, si la realización de un diagnóstico sobre seguridad se basa únicamente en la tasa de encarcelamiento y en el perfil de los detenidos, se está observando solo una parte de la cuestión (el último estamento del sistema penal) y se está dejando fuera otros elementos de relevancia (la cantidad de delitos registrados y no registrados, el propio funcionamiento del sistema penal, aspectos socioeconómicos del lugar observado, etc.). Asimismo la utilización posterior que se haga de la estadística también se relaciona con aspectos ideológicos ya que la política criminal llevada a cabo por el Estado responde a un determinado posicionamiento teórico. Así, siguiendo con los ejemplos, se puede mencionar las políticas de ley y orden impulsadas durante la década del noventa en New York basadas -como se verá más adelante- en un fuerte componente estadístico, mientras que, por otro lado, existen experiencias en otros países o incluso ciudades de Estados Unidos, en donde las estadísticas se utilizan como base para programas de prevención con un enfoque completamente distinto.

Hecha esta aclaración, el análisis de las estadísticas sobre criminalidad puede ser dividido en dos grandes áreas: las estadísticas oficiales, que toman como fuente el registro de agencias estatales (Policía, Poder Judicial, Penitenciarias) y los estudios de victimización, que se basan en encuestas poblacionales.

La estadística oficial sobre criminalidad surge del propio registro que hacen los organismos integrantes del sistema de justicia sobre su propia área de competencia. En un sentido amplio, se puede decir que los *datos oficiales* abarcan a las policías y fuerzas de seguridad; los poderes judiciales, los ministerios públicos y los servicios penitenciarios. En lo referente al registro de delitos en particular, las estadísticas policiales y de fuerzas de seguridad son las que representan la cifra oficial.

Las estadísticas policiales muestran el estado de la criminalidad de acuerdo al criterio y la visión de las propias agencias de seguridad; tomando como base el registro originado en las denominadas actividades de prevención que realiza la policía en la calle (de oficio) o por medio de denuncias particulares efectuadas en las comisarías. Este tipo de estadísticas han recibido dos grandes cuestionamientos: existe un alto número de delitos que no ingresan al sistema y hay una selectividad en los casos que si son reportados.

Existe una amplia gama de delitos que, al no ser denunciados por sus víctimas ni captados por la policía, no ingresan al circuito judicial y, por lo tanto, no son registrados en la estadística oficial. Estos hechos abarcan principalmente a gran parte de robos, hurtos, lesiones y delitos sexuales, que por diferentes razones no son denunciados (porque la víctima no quiere perder el tiempo, no cree que se pueda aclarar el hecho, etc.). Asimismo también hay una elevada cantidad de delitos que son muy difíciles de captar por el sistema de justicia por deficiencias propias de los organismos de control (como el caso de los denominados “delitos complejos”).

La otra importante observación crítica mencionada es la referida a la selectividad del sistema de justicia en la captación de los delitos. Basta con repasar cualquier estadística oficial (denuncias policiales, causas penales o personas privadas de libertad) para observar que el perfil de los imputados por la comisión de un delito y el mismo delito perseguido es similar. En primer término, hay que tener en cuenta que alrededor del 70% de los hechos delictuosos que se registran son delitos contra la propiedad (básicamente robos y hurtos), del resto se destacan las lesiones (dolosas y culposas) y la infracción a la ley de drogas. Esta característica tiene que ver con el tipo de infracción que más habitualmente se denuncia (básicamente robos personales, de automotores y de hogares) y con los delitos que se inician por la propia actuación de oficio de la policía.

En este sentido, las denominadas tareas de prevención que realizan las fuerzas de seguridad apuntan principalmente al delito callejero cometido por un infractor que reúne los elementos considerados a priori como de “peligrosidad”. Por eso no es de sorprender que, entre los delitos que surgen por actuaciones policiales o de oficio, sobresalgan los robos en la calle y las infracciones a la ley de drogas².

Por otra parte, entre los aspectos positivos de las estadísticas oficiales se puede mencionar, en primer término, que representan uno de los principales indicadores tenidos en cuenta internacionalmente para analizar la cuestión de la criminalidad ya que permite no solo conocer el funcionamiento de las agencias policiales sino también observar la evolución y distribución de los delitos que ellas registran. De esta manera, teniendo en cuenta que las limitaciones metodológicas se repiten en todos los períodos, es posible analizar las modalidades y, especialmente, las evoluciones que presentan los delitos registrados en un determinado lugar ya que se cuenta con largas series históricas. También es importante destacar, entre los aspectos positivos, el caso de los homicidios dolosos, que es un delito de especial interés por su gravedad y el alto grado de impacto social que provoca. Este delito tiene un alto nivel de registro policial, por lo que es posible analizar el nivel de ocurrencia y sus principales características, con un seguro nivel de certeza en cuanto a la representación que tienen estos casos. Por otra parte, el delito de homicidio no es captado óptimamente por las encuestas de victimización ni por otros estudios que se realicen por fuera del sistema de justicia, por lo que esta información surgida de fuente policial adquiere una mayor relevancia.

Otro de los puntos positivos de las estadísticas policiales es que abarcan el total de la población, es decir que no se trata de estudios realizados en base a muestras poblacionales ni quedan lugares fuera de su alcance. Es una estadística que la completan todas las comisarías y destacamentos de otras fuerzas de seguridad del país, lo cual hace que se pueda trabajar en cualquier zona de interés que se pretenda analizar. Esta posibilidad de realizar una amplia desagregación territorial adquiere un mayor interés para el trabajo a nivel provincial que los gobiernos realicen con respecto a las políticas de seguridad que apliquen en su territorio. De esta manera, cada gobierno local puede tener un diagnóstico válido de lo que acontece en su propio territorio.

² Existe un estudio de la Dirección Nacional de Política Criminal sobre causas judiciales iniciadas por violación a la ley 23.737 durante el año 1996 en la Ciudad de Buenos Aires que demuestra como se repiten algunas características en estos hechos: entre los imputados se destacan los jóvenes menores de 20 años (44% del total de imputados), las detenciones son en la vía pública (86% de los casos), por actuación policial (90% de los casos) y la cantidad de droga hallada es escasa (menos de 5 gramos de marihuana o cocaína en el 87% de los casos).

Finalmente las estadísticas policiales son de utilidad a fin de evaluar la propia gestión policial o de otras agencias integrantes del sistema de justicia. En efecto, conocer el ingreso, el flujo de sumarios o expedientes y su forma y tiempo de resolución sirve para diseñar y evaluar políticas en el sector.

A fin de evaluar en forma más certera el impacto que tienen los datos que registra la policía, es importante el aporte que han brindado los estudios de victimización, especialmente a los fines de percibir el nivel de denuncias de los delitos. Si bien estos estudios tienen objetivos y metodologías distintas a las estadísticas policiales, pueden ser de suma utilidad para complementar los resultados obtenidos por ella. Así, por ejemplo, de las encuestas de victimización realizadas por la Dirección Nacional de Política Criminal en los principales centros urbanos de la Argentina³, podemos conocer que solamente alrededor del 30% de las personas entrevistadas que fueron víctimas de un delito contra la propiedad lo denunciaron ante un órgano policial o judicial. Es de notar que los niveles de denuncia pueden variar de acuerdo al distrito y, especialmente, al delito que se trate. En tal sentido, mientras un robo de automotor tiene un alto nivel de denuncia, otros tipos de robos o los hurtos tienen un escaso índice de denuncia. En suma, más allá de ciertas oscilaciones, las encuestas de victimización nos permiten observar que es muy alta la cantidad de delitos que no capta el sistema de justicia y, por ende, el valor de la estadística oficial se halla condicionado. Estas limitaciones no implican que las estadísticas policiales no sean de sumo valor sino más bien que su interpretación debe realizarse teniendo en cuenta los condicionamientos aludidos. En otras palabras, la información que surge de las estadísticas oficiales presentan fuertes limitaciones que deben ser tenidas en cuenta para no tergiversar su interpretación, pero esto no le resta importancia ni utilidad. Se trata de una visión sobre el complejo problema de la criminalidad desde la óptica de un organismo estatal que tiene su propia lógica interna y objetivos. De lo que no cabe la menor duda es que no es posible analizar la realidad criminológica de un país pasando por alto los datos que surgen de las estadísticas oficiales. En este sentido, en la actualidad los informes estadísticos más relevantes en materia de criminalidad incluyen como un módulo central el de la información policial.

³ Ciudad de Buenos Aires, Gran Buenos Aires, Rosario, Córdoba y Mendoza.

2.2. Las encuestas de victimización

Como una estrategia alternativa y superadora en muchos aspectos de las estadísticas oficiales, en las últimas décadas comenzaron a desarrollarse las encuestas de victimización. Se trata de una estrategia diferente de medición de la criminalidad que toma instrumentos de las ciencias sociales y los adapta a esta problemática. Los estudios de victimización tienen por objetivo básico describir el fenómeno criminal a partir del estudio de la población general. Se llevan a cabo mediante encuestas de hogares en grandes centros urbanos –de acuerdo a una muestra representativa- en las que se indaga acerca de las experiencias de victimización vividas durante un período determinado por las personas encuestadas y, usualmente, acerca de sus opiniones sobre cuestiones relacionadas al tema de la seguridad.

Estos estudios tienen muchos beneficios, entre los que se destaca que, en muchos casos, son más representativas que las estadísticas oficiales ya que incluyen aquellos delitos que no ingresaron al sistema de justicia. En efecto, una de las cuestiones que abordan las encuestas de victimización son la cantidad de delitos que la gente dijo haber sufrido en el período de estudio y su nivel de denuncia. Es decir que, sobre la base de estos estudios, se puede conocer cual es el porcentaje de delitos que son denunciados (el denominado fenómeno de la “cifra negra”). Por otro lado, otra de las características destacadas de las encuestas es que permiten acceder al conocimiento del “problema criminal” desde el punto de vista de las propias víctimas y no de las agencias estatales. Es más, en la mayor parte de estos estudios se incluyen preguntas de opinión sobre el problema de seguridad: la labor de la policía y el sistema de justicia, la sensación de inseguridad y las medidas de precaución que se toman. Es decir que el mismo sistema de justicia puede ser evaluado por medio de este instrumento, ya que la fuente de la información es la propia población.

Las encuestas de victimización vienen a ocupar un lugar de preponderancia como estrategia de medición de la criminalidad y su utilización se fue extendiendo cada vez a una mayor cantidad de países, existiendo en la actualidad una encuesta internacional impulsada por Naciones Unidas (UNICRI).

De todas maneras, los estudios de victimización también tienen límites⁴; en especial en cuanto a su alcance, tanto territorial como a las cuestiones que abarca. En ese sentido, las encuestas se realizan básicamente en grandes centros urbanos y los delitos que más

⁴ Excede los fines de este artículo abundar sobre cuestiones metodológicas referidas a la técnica de encuestas por muestreo.

óptimamente capta son los delitos contra la propiedad (en especial robos y hurtos). En relación a otros delitos (homicidios, delitos sexuales, violencia familiar, delitos complejos), no resulta un instrumento muy efectivo ya que son conductas difíciles de abordar en entrevistas de estas características.

3. Las experiencias en materia de estadísticas criminales.

3.1. Las experiencias internacionales.

Al abordar la cuestión de las estadísticas internacionales en materia de criminalidad, es importante destacar, en primer lugar, el aporte de Naciones Unidas en el desarrollo y promoción de estos estudios. La ONU, desde el año 1977, recolecta periódicamente datos sobre criminalidad y sistema de justicia a través de los denominados Estudios de Tendencias Delictivas y Sistema de Justicia Penal, que tienen como fuente a las policías, los poderes judiciales y los servicios penitenciarios de los países miembros que cuentan con esa información. El último estudio realizado sobre el año 2004 fue respondido por cerca de 100 países. Esta encuesta no surgió únicamente con la pretensión de transformarse en un sistema de medición de la criminalidad oficial en el mundo, sino que buscaba básicamente incentivar a los países para que desarrollen sus registros estadísticos nacionales en forma periódica y sistemática. Otro objetivo de este estudio internacional fue el de unificar criterios a fin de lograr una clasificación estándar de los distintos tipos penales que permita su comparabilidad. Nuestro país recién a partir de finales de la década del noventa comenzó a responder con cierta exhaustividad, aunque parcialmente, este cuestionario. Por otra parte, Naciones Unidas -a través de su organismo UNICRI- también ha implementado encuestas de victimización internacionales a través de un cuestionario estándar que fue replicado por muchos países.

Pero, más allá de cumplir con las exigencias estadísticas de Naciones Unidas, hoy en día la mayor parte de los países centrales y, en menor medida, de los periféricos, tienen un sistema estadístico oficial sobre criminalidad. Dentro del grupo de países que cuentan con mayor experiencia en materia de estadística criminal, los informes oficiales se basan fundamentalmente en las estadísticas policiales (o cifra oficial) y en los estudios de victimización.

Uno de los países que más ha avanzado en esta cuestión y que suele ser visto como referente es Estados Unidos, por lo que analizar la experiencia de dicho país resulta de

gran importancia. En lo relativo a sistemas de información estadísticos en materia de delitos, este país cuenta con dos programas diferentes: uno basado en lo que registran las policías y fuerzas de seguridad y otro basado en encuestas a hogares. Los programas del UCR (Uniform Crime Reporting) y la NCVS (National Crime Victimization Survey) tienen propósitos diferentes, usan métodos diferentes, y se centran en aspectos diferentes del delito. De acuerdo al estudio que se trate, se considera la perspectiva de los organismos de aplicación de la ley o bien de la víctima. El UCR brinda información sobre la cantidad de delitos que llegan a conocimiento de las agencias de persecución penal y se utiliza tanto para políticas de prevención del delito como para tareas operativas de las propias fuerzas de seguridad. La información es centralizada por el FBI y se basa en los informes de las policías de cada estado. La NCVS, por su parte, tiene por objeto contar con un panorama a nivel nacional de las experiencias de victimización de la gente, de la proporción de delitos que no llegan a conocimiento de la policía, de las características asociadas con el delito y sus consecuencias. Se basa en encuestas de hogares que se realizan semestralmente en forma telefónica y que abarcan toda la nación (las muestras son superiores a los 100.000 casos). Estas encuestas son realizadas por la Oficina de Estadísticas Judiciales (Bureau of Justice Statistics- BJS) del Departamento de Estado.

Asimismo, en Estados Unidos se han desarrollado durante los últimos años sistemas de información que apuntan a optimizar las tareas de persecución penal y labor policial, en una clara adopción de políticas propias del ámbito privado trasladadas a la gestión pública. Estos programas también se basan en informes oficiales pero tienen la particularidad de unificar distintas bases de datos con el propósito de mejorar las tareas de inteligencia criminal y represión del delito. En ese sentido, el **Comstat** representa un claro ejemplo de estos desarrollos y tiene un origen interesante para analizar.

En la década del 80 se produjo en Estados Unidos un afianzamiento de políticas conservadoras que, en el ámbito penal, se tradujo en un endurecimiento del sistema y un debilitamiento de los programas sociales (welfare state). El Manhattan Institute representa un organismo paradigmático en esta política. Este Instituto es el promotor del libro "Losing Ground" de Charles Murray, uno de los principales referentes de la crítica a las políticas sociales estatales e impulsor de la aplicación de principios de la economía de mercado a cuestiones sociales.

Por otra parte, el Manhattan Institute reivindica e impulsa la doctrina "Broken Windows" (Ventana Rota), postulada por James Wilner y George Kelling en 1982, que

sostiene básicamente que se debe atacar a los pequeños desordenes cotidianos para enfrentar las grandes patologías criminales. Esta teoría representa el fragil fundamento teórico utilizado por Willian Bratton, jefe de la policía de New York en la gestión de Rudolph Giuliani, para aplicar la famosa política de *tolerancia cero*. Uno de los principales puntos de este programa es la utilización de herramientas informáticas *on line* (con la utilización de mapas del delito, estadísticas, consulta a bases de datos relacionadas, etc.) para la toma de decisiones en materia de represión del delito y la evaluación de la efectividad policial. Así nació el COMPSTAT (Computer Statistics), un modelo de trabajo policial que apunta a una reingeniería de procesos burocráticos a fin de llevar a la obtención de significativos beneficios en materia de protección pública (“efectividad”). La esencia del proceso se resume en la recolección, el análisis y el mapeo de los datos sobre delincuencia y en la medición igualmente regular de otras medidas esenciales de desempeño policial, como así también en hacer responsables (*accountable*) a los administradores del trabajo policial por su desempeño tal como es medido por esos datos. Es decir, el verdadero cambio de esta política radica en la utilización de teorías del Management y de Gestión por Objetivos dentro de burocracias estatales. Se trata de llevar la lógica de las empresas privadas al ámbito público. De este modo se estimula la eficacia en materia de seguridad de acuerdo a un esquema que resalta valores propios de otros ámbitos.

Asimismo, también es importante destacar que, a pesar de que este esquema tuvo un alto impacto en el resto de los países⁵, hay experiencias diferentes muy valiosas que se implementaron durante el mismo período en otros lugares, tanto dentro de Estados Unidos como fuera. Así, por ejemplo, se puede mencionar dentro del ámbito local de ese país la aplicación de programas de Policía Comunitaria en ciudades muy importantes, como Boston y San Diego, que trajeron como consecuencia una reducción en los índices delictivos igual o aun mayor que las observadas en New York. También, en lo que se refiere a otros países, se puede mencionar el caso de Canadá, que también tiene un alto grado de desarrollo en materia de estadística criminal, y que aplica estas herramientas con objetivos diferentes. En este caso, la información se utiliza principalmente para la realización de programas no represivos de prevención del delito. De hecho, existe en Canadá un Centro Nacional de Prevención del Delito, que

⁵ Sobre la exportación de este programa se puede consultar el libro de Waquant, Loic, “Las Cárceles de la Miseria” (Manatial, Buenos Aires, 2000).

implementa programas a nivel local, y un Centro Internacional de Prevención del Delito, que analiza las políticas exitosas en materia de seguridad comunitaria y propone programas modelo a fin de que se apliquen en otros países. Una de las tareas que lleva a cabo este Centro es la de destacar los beneficios de los programas de prevención, no solamente en cuanto a los valores que defienden sino también en relación a cuestiones más prácticas. En ese sentido, es interesante como, a partir de una perspectiva diferente, se puede discutir la efectividad de las medidas que atacan el delito desde el punto de vista de económico. Así por ejemplo, una publicación del Centro Internacional de Prevención del Delito se encarga de estudiar la relación costo-efectividad de una serie de medidas de desarrollo social, diseño urbano y reparación; lo que sirve para desmitificar algunos prejuicios existentes sobre la falta de “efectividad” o los costos excesivos de los programas de prevención no represivos.

3. 2. La experiencia en la República Argentina.

Hasta la creación de la Dirección Nacional de Política Criminal en el año 1991 y, en particular, hasta la sanción de la ley 25.266 en el año 2000, en la República Argentina no existía un organismo nacional que tuviera por misión llevar a cabo la estadística oficial sobre criminalidad del país. La información existente hasta ese momento se limitaba a esfuerzos puntuales llevados a cabo por organismos que no tenían como eje central de su funcionamiento la realización periódica y sistemática de estadísticas. El único antecedente relevante que se puede destacar como precursor de esta tarea es el Registro Nacional de Reincidencia⁶, que recolectaba los datos sobre sentencias condenatorias dictadas por los tribunales penales de todo el país y, a partir del año 1971, le agregó a sus reportes estadísticos información sobre hechos delictuosos registrados por las policías de todo el país. Si bien este trabajo fue muy importante -en especial si tenemos en cuenta la falta de recursos con el que se realizaba- contaba con serias limitaciones tanto en lo referente a la cantidad como a la calidad de la información: los datos requeridos se limitaban a totales de hechos delictuosos registrados de acuerdo a los títulos del Código Penal (a excepción de los homicidios y los robos, que se informaban en forma discriminada), existía un largo retraso en el envío de los datos por parte de las policías, los agentes encargados de completar las planillas no estaban

⁶ Cabe destacar que las estadísticas policiales en la Ciudad de Buenos Aires presentan como primer antecedente las estadísticas elaboradas desde 1887 por la Policía de la Capital Federal y elevadas anualmente al Ministerio del Interior de la Nación

debidamente capacitados para esa tarea, no se hallaba informatizado el sistema (las planillas se cargaban y sumaban en forma manual), etc. La Dirección Nacional de Política Criminal (DNPC) vino a ocupar el rol de organismo oficial encargado de recopilar información estadística sobre criminalidad y funcionamiento del sistema de justicia penal.

La DNPC fue creada en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación en el año 1991 con la finalidad básica de realizar investigaciones criminológicas y brindar asesoramiento al poder ejecutivo en materia de política criminal. Las funciones en el área estadística se fueron ampliando progresivamente hasta la sanción, en el año 2000, de la ley 25.266 (modificatoria de la ley 22.117) que delega en la DNPC la función de confeccionar la estadística anual sobre criminalidad y funcionamiento del sistema de justicia penal del país, sobre la base de la información registrada por la policías, fuerzas de seguridad, tribunales y fiscalías en lo penal y servicios penitenciarios.

El primer antecedente en la concreción de un sistema estadístico nacional en materia criminal fue la creación en el año 1999 del Sistema Nacional de Estadísticas Criminales (SNEC) como un programa de recolección, producción y análisis de informaciones estadísticas sobre el delito en la Argentina. El SNEC tiene como objetivo básico reunir información sobre criminalidad y funcionamiento del sistema de justicia penal a nivel nacional y provincial, proveniente de diversas fuentes, con el fin de producir exploraciones en profundidad sobre la cuestión de la criminalidad.

Entre las fuentes de información consultadas se pueden distinguir dos grandes categorías: los datos provenientes de organismos integrantes del sistema de justicia penal (policías, fuerzas de seguridad, poderes judiciales, ministerios públicos y servicios penitenciarios) y la información proveniente de las encuestas poblacionales realizadas en los principales centros urbanos del país para medir, entre otras cosas, el nivel de victimización de los entrevistados.

Sobre la base de los datos provenientes de fuentes oficiales, la DNPC ha implementado, con diferentes grados de desarrollo, los siguientes sistemas de información: el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) y el Sistema de Alerta Temprana (SAT), que tienen como fuente los datos registrados por las policías y fuerzas de seguridad del país; el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales (SNEJ) que tiene como fuente los datos provenientes de los poderes judiciales de todo el país y el Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) que tiene como fuente los datos

provenientes de los servicios penitenciarios –y policías en el caso de aquellas provincias que no tienen servicio penitenciario- de todo el país.

Más allá de que existen otras experiencias puntuales de organismo estatales que apliquen algún sistema de información estadística, se hará referencia únicamente a los trabajos llevados a cabo por la DNPC, por ser el organismo encargado de realizar la estadística oficial sobre criminalidad y funcionamiento del sistema de justicia del país (ley 15.266).

3.3. Sistema Nacional de Estadísticas Criminales (SNEC). Las estadísticas policiales y penitenciarias⁷.

En el marco del Sistema Nacional de Estadísticas Criminales (SNEC), el primer subsistema de información que se implementó a partir del año 1999 fue el denominado Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), con el objetivo primordial de recopilar mensualmente la información estadística sobre hechos presuntamente delictuosos registrados por las policías y fuerzas de seguridad en todos el país. De esta manera se daba el primer paso para paliar las carencias evidenciadas en el pasado, avanzando progresivamente en el mejoramiento de la calidad y oportunidad de la información. El SNIC, tiene su fuente en el registro de los presuntos delitos ocurridos en el territorio de todo el país que contaron con la intervención de la Policía Federal Argentina, las Policías Provinciales, la Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval.

En las instituciones policiales y fuerzas de seguridad el tomar conocimiento del hecho presuntamente delictivo es sinónimo de registro y oficialización. Las fuerzas de seguridad envían a la DNPC, en un instrumento de recolección de datos uniforme, el registro mensual de todos los hechos presuntamente delictuosos ocurridos que contaron con su intervención. La tipificación de los delitos, continuando con una tradición de relevamiento llevado a cabo por el Registro Nacional de Reincidencia, se encuentra fuertemente asociada a las figuras y tipos penales descritos en el Código Penal. No se informan las figuras contravencionales, ya que sobre ese tema se está desarrollando un sistema específico (Sistema Nacional de Información Contravencional).

Desde el momento que la DNPC se hizo cargo de esta estadística en el año 1999 se efectuaron cambios tanto en la desagregación geográfica como en la tipología penal prevista en la planilla de recolección de datos. De esta manera, la información pasó a

⁷ En este punto no se presenta información detallada sobre el Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales ya que se encuentra en plena etapa de diseño y aun no hay resultados consolidados.

enviarse por departamento policial (que generalmente coincide con el departamento poblacional que maneja el INDEC) y de acuerdo a una mayor discriminación de delitos. Para esto se tuvo en cuenta cuales eran los delitos de mayor gravedad y los de más alto registro policial. Así la figura del homicidio se desagregó en homicidios dolosos, homicidios dolosos en grado de tentativa, homicidios culposos en accidentes de tránsito y otros homicidios culposos; las lesiones también fueron discriminadas de acuerdo a su intención (dolosas y culposas en tránsito o no); los robos se discriminaron de acuerdo al resultado de lesión o muerte; el delito de violación fue desagregado dentro del total de delitos contra la integridad sexual, lo mismo que la amenazas dentro de los delitos contra la libertad.

Con la información remitida a la DNPC, se realiza un control de la consistencia y fiabilidad de los datos, luego de lo cual, se cargan y procesan en una base de datos. Sobre la base de esta información se realizan informes semestrales y anuales acerca de lo acontecido a nivel nacional y provincial, los que, además de ser enviados a los gobiernos provinciales, son publicados en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se remiten en cuadros resúmenes al INDEC. En estos informes, además de brindarse los datos en valores absolutos y tasas, se analizan los principales resultados (evolución y distribución de los delitos, comparación entre distritos, etc.).

Asimismo, como un complemento del SNIC, existe el Sistema de Alerta Temprana (SAT). Este sistema, cuya fuente también son las policías y fuerzas de seguridad, consiste en la recopilación mensual de información desagregada sobre los delitos de homicidios dolosos, homicidios culposos en accidentes de tránsito, suicidios y delitos contra la propiedad. Si bien se comenzó a implementar parcialmente desde el año 1999 - mediante una prueba piloto desarrollada en las provincias de Santa Fe, Córdoba y Tucumán-, se amplió a todo el país en el año 2001.

El SAT tiene por objetivo primordial recopilar una mayor cantidad de información sobre los delitos más graves y que más se repiten en las estadísticas policiales. Por ese motivo, se eligieron los delitos que traen como consecuencia la muerte de una persona (homicidios dolosos y culposos en tránsito⁸) y los delitos contra la propiedad. En general, los datos que se extraen de estos casos se refieren a circunstancias del hecho (tipo de lugar, hora, modalidad, etc.) y características básicas de las personas

⁸ También existe una planilla SAT para los suicidios que, aunque no se trate específicamente de una figura delictiva, son registrados por la policía. Los informes que se realizan sobre suicidios no se incluyen dentro del informe delictivo.

involucradas (sexo y edad). En relación a los sumarios iniciados por homicidios dolosos o culposos en tránsito automotor, el instrumento de recolección de datos prevé que la información se complete por cada caso/hecho, mientras que en los delitos contra la propiedad la planilla se completa por totales de casos/hechos en cuadros fijos. Sobre la base de los principales resultados provenientes de este sistema también se realizan informes semestrales y anuales, que se publican en la página web de la DNPC, en donde se analizan las principales características de estos hechos tanto a nivel nacional como por provincia. Al igual que lo que acontece con el SNIC, la información proveniente del SAT se remite a los organismos policiales y gubernamentales correspondientes para que se utilice de acuerdo a los objetivos políticos criminales de cada gobierno local.

Finalmente, la DNPC ha implementado, a partir del año 2002, un sistema nacional de estadísticas penitenciarias. El Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) fue implementado con el fin de contar con información periódica y uniforme acerca de la población penal privada de libertad en la República Argentina.

En nuestro país existen instituciones penitenciarias a nivel federal -el Servicio Penitenciario Federal, con unidades ubicadas en todo el país- y a nivel provincial -veintitrés provincias poseen instituciones penitenciarias propias, organizadas generalmente bajo la forma de un servicio penitenciario provincial o esquema análogo. Es decir, que se trata de una pluralidad de instituciones ubicadas bajo competencias jurídicas y políticas diferentes. Esta compleja organización dificultó el diseño de un sistema válido de recopilación periódica de datos comparables para todo el país, que tuviera las mismas unidades de análisis y cuente con el rigor científico necesario. Sin embargo, a partir del año 2002, funciona un sistema de recolección de datos que consiste en la realización de un censo de la población penal residente en cada unidad de detención del país al día 31 de diciembre de cada año. En este censo se recavan datos sobre el perfil de los detenidos y sobre las características de las unidades. Con los resultados de cada relevamiento se realizan informes anuales que se publican y se remiten a los organismos provinciales competentes a fin de que se los utilice en sus políticas en la materia.

3.4. Encuestas de Victimización realizadas en la República Argentina

En la República Argentina, las encuestas de victimización comenzaron a desarrollarse periódicamente desde la Dirección Nacional de Política Criminal a partir del año 1996. El modelo de cuestionario utilizado sigue los estándares de UNICRI, instituto de

Naciones Unidas que realiza este tipo de estudios internacionalmente. En un primer momento se llevaron a cabo encuestas en la Ciudad de Buenos Aires y en el Conurbano Bonaerense, para luego extenderse a otros centros urbanos de importancia (Rosario, Córdoba y Mendoza).

Estos estudios incluyen información sobre experiencias de victimización vividas por los entrevistados durante el año analizado, actitudes y opiniones frente al problema de la inseguridad. Existe un módulo del cuestionario dedicado a victimización, en donde se indaga acerca de la cantidad y las modalidades de los delitos sufridos por los encuestados durante el período de estudio; mientras que hay otro bloque que indaga acerca de las opiniones y las actitudes de los entrevistados frente al problema de la inseguridad (sensación de inseguridad, opinión sobre la labor de la policía, tenencia de armas en el hogar, etc.). Con los resultados de estos trabajos se publican informes anuales globales que se publican en la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se remiten cuadros resúmenes al INDEC.

Si bien, como ya se ha mencionado, las encuestas también tienen sus limitaciones, representan una herramienta fundamental para realizar diagnósticos válidos sobre seguridad. De esta manera, sobre la base de los estudios de victimización se puede conocer con un mayor nivel de certeza la situación de la inseguridad de una ciudad o barrio determinado, conociendo la cantidad real de delitos contra la propiedad sufridos por los vecinos, sus opiniones sobre la labor policial u otras apreciaciones acerca de los problemas del lugar. Esta estrategia de medición, conjuntamente con datos provenientes de estadísticas policiales, fue utilizada en la implementación y evaluación del Plan de Prevención del Delito llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires conjuntamente por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De esa manera, de las encuestas se conocieron los índices delictivos y las percepciones de los habitantes en la zona en donde se desarrolló un programa de prevención de delito antes y después de la aplicación de las medidas.

4. Conclusiones y recomendaciones a fin de mejorar los actuales sistemas de información.

A modo de síntesis, si tenemos en cuenta los avances internacionales en materia de sistemas de información y la experiencia de nuestro país, podemos arribar a las siguientes conclusiones:

- Los sistemas oficiales de información estadística en materia criminal que se realizan en el país siguen los lineamientos internacionales: toman como fuente los registros de las policías y fuerzas de seguridad, son remitidos por cada agencia provincial a un organismo federal, se realizan informes periódicos que son públicos en los que se presentan información sobre delitos registrados.
- Sin embargo, los sistemas de información estadística en materia criminal presentan, a nivel internacional, un mayor desarrollo. En efecto, los sistemas se aplican utilizando mejor tecnología y recursos, por lo que los tiempos, el alcance y la calidad de la información son netamente superiores a los argentinos⁹.
- En la Argentina, la utilización de los datos sobre criminalidad para el diseño de políticas públicas es limitada. Aunque existen experiencias interesantes, tal como el Plan Nacional de Prevención del Delito impulsado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, no hay una rutina en la toma de decisiones que se basen en datos oficiales.
- La publicidad de los informes en materia de estadística criminal no es la deseable. Aunque los datos se difunden a través de la página web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, en forma resumida, por el INDEC y otros organismos provinciales similares, no tienen un alcance masivo. La confección de anuarios escritos y una mayor difusión sería una buena opción para mejorar este aspecto de acceso a la información.
- Los mayores avances en el plano internacional en los últimos años se dirigen hacia programas de administración y gestión de datos aplicados a tareas de persecución penal. De esta manera se destacan los sistemas del tipo COMSTAT norteamericano, en los que se privilegia mejorar la eficacia en la labor de la policía y fuerzas de seguridad. Estos programas fueron muy rápidamente asimilados en otros países; en nuestro país el proyecto de creación de un Sistema Unificado de Registros Criminales (SURC) representa una replica de esta experiencia, aunque no llegó hasta el momento a implementarse.
- También existen experiencias internacionales y locales de aplicación de información estadística en materia criminal para el desarrollo de programas de prevención del delito. Aunque estos casos no tuvieron el mismo impacto que los mencionados en el punto anterior, representan una opción valiosa a la hora de

⁹ Esto no impide, de todas maneras, que también tengan problemas similares a los nuestros. Por ejemplo en Estados Unidos hay estados que no remiten la información en tiempo y forma (Illinois, por ejemplo).

pensar en la implementación de políticas públicas democráticas y participativas basadas en la utilización de estadísticas sobre criminalidad.

Bibliografía

Baratta, Alesandro: "Entre la Política Social y la Política de Seguridad", en: El Cotidiano, México D.F., 1998.

Blalock, H. Methodology in social research. New York. McGraw-Hill. 1968.

Bourdieu, Pierre. El Oficio de sociólogo. Siglo XXI. México,1973.

Dirección Nacional de Política Criminal: Sistema Nacional de Información Criminal.- Informe Anual 2002, Bs. As., 2002.

Dirección Nacional de Política Criminal: Hacia un Diagnóstico sobre la Situación de la Seguridad Urbana en la Ciudad de Buenos. Bs. As., 2000.

Dirección Nacional de Política Criminal: Estudio de Victimización en Centros Urbanos de la República Argentina, Bs. As., 2000.

Foucault, Michel : "La verdad y las formas jurídicas", Barcelona, Ed. Gedisa, 1990.

Foucault, Michel : "Vigilar y castigar", Barcelona, Ed. Gedisa, 1990.

Pegoraro, Juan: El Control Social en el Fin de Siglo, Facultad de Ciencias Sociales - U.B.A., Buenos Aires, 1995.

Sozzo. Máximo. Pintando sobre números. Revista Critica Penal. Neos. 2003.

Waquant, Loic: Las Cárceles de la Miseria, Manatial, Buenos Aires, 2000.

Young, Jock: "El Fracaso de la Criminología: la Necesidad de un Realismo Radical", en AAVV: Criminología Crítica y Control Social, Iuris, Rosario, 1993.

Young, Jock "Qué hacer con la ley y el orden", Buenos Aires, Editores del Puerto (2001).

Waller, Irvin. Digesto de Prevención del Delito. Centro Internacional para la Prevención del Delito (1999).